



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 30 SEP. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 258/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NI N° 2518 LETRA: TCP PR”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 2518 LETRA: TCP PR, obrante a foja 1, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicitó la adquisición de la obra “Ley General de Sociedades Comentada y Anotada” de Horacio ROITMAN, Editorial LA LEY, para ser incorporada a la biblioteca del Organismo.

Que conforme surge a foja 2 el costo estimado de dicha obra, ascendería a la suma de \$ 130.500,00 (pesos ciento treinta mil quinientos con 00/100).

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 60/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 126/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de la obra “Ley General de Sociedades Comentada y Anotada” de Horacio ROITMAN, Editorial LA LEY, para ser incorporada a la biblioteca del Organismo, por la suma estimada de \$ 130.500,00 (pesos ciento treinta mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

472 /2022.

TCP
Confeccionó DH
Controló EP
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia